



## RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00062 DE 2026

“Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

### EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el en el literal k) del artículo 42 de los estatutos sociales de la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR S.A.S., el artículo 158 de la Ordenanza 103 de 2023, y el artículo 23 del Acuerdo 17 de 2025 y

### CONSIDERANDO

Que la Empresa Férrea Regional S.A.S - EFR S.A.S., es una entidad con el régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, regida por la Ley 489 de 1998, la Ley 819 de 2003, el Decreto 115 de 1996, Decreto 1068 de 2015, el artículo 158 del título 8 de la Ordenanza 103 del 2023 y demás normas concordantes vigentes que las sustituyan o modifiquen.

Que el artículo 158 de la Ordenanza 103<sup>1</sup>del 2023 establece:

**“ARTÍCULO 158 - DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO.** La desagregación del presupuesto de ingresos y gastos aprobado por el CONFISCUN, será realizada por los representantes legales de las empresas o sociedades, mediante acto administrativo que deberán expedir a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Este acto administrativo deberá ser presentado en la primera junta directiva de la siguiente vigencia y se remitirá a las Secretarías de Hacienda y de Planeación, a más tardar el quince (15) de enero de cada año.”

Que el artículo 42 de los Estatutos Sociales de la EFR S.A.S, indica que,

*“El Gerente General es el mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas, Estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva. Tendrá las siguientes funciones:*

<sup>1</sup> Ordenanza No.0103-2023 de la Asamblea Departamental de Cundinamarca “por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”





## RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00062 DE 2026

(...)

"k) Presentar a la Junta Directiva para su viabilización el anteproyecto del presupuesto de ingresos y gastos, sus modificaciones, y la desagregación respectiva en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca."

Que el artículo 23 del Acuerdo 17 de 2025 de la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S -EFR S.A.S., establece:

**"ARTÍCULO 23o.- RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN Y REFRENDACIÓN DE LA DESAGREGACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.** El Gerente General de la E.F.R. -S.A.S. expedirá la Resolución mediante la cual se adopte y se refrende la desagregación o liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa, acorde con los montos aprobados por el CONFISCUN, previa presentación a la Junta Directiva.

*El Gerente General, en la Resolución de desagregación o liquidación, clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones presupuestales, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. (...)"*

Que mediante el Acuerdo No 17 del 27 de octubre de 2025, la Junta Directiva viabilizó el Presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S., de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, el cual fue aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN mediante Resolución 00074 del 5 de diciembre del año 2025, estimado en de **DOS BILLONES CIENTO DIEZ MIL VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.110.028.365.000)**, con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>2.110.028.365.000</b>
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.054.160.401.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	15.000.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.040.867.964.000
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>		<b>2.110.028.365.000</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>1.405.277.279.000</b>
2.1	FUNCIONAMIENTO	18.683.075.000
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	23.806.276.000
2.3	INVERSIÓN	1.362.787.928.000
<b>3</b>	<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>704.751.086.000</b>
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>		<b>2.110.028.365.000</b>

\*Cifras expresadas en pesos corrientes





## RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00062 DE 2026

Que mediante Acuerdo 27 del 22 de diciembre de 2025, la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S., refrendó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026, presentada por el Gerente General.

Que mediante la Resolución de Subgerencia No. 00375 del 26 de diciembre de 2025, se liquidó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ordenanza 103<sup>2</sup> del 2023.

Que la Directora Administrativa y Financiera mediante Oficio No. 2026102000005163 del 03 de febrero de 2026, presenta la solicitud y justificación para la expedición de la nueva liquidación el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y su anexo, expresando:

*“Que mediante la Resolución de Gerencia No. 00044 del 26 de enero de 2026 se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2026 de la Empresa Férrea Regional S.A.S., que en su artículo primero se reconoce la constitución de los registros presupuestales que representan obligaciones de gastos de funcionamiento. Que, debido a lo anterior, es necesario ajustar los rubros que respaldan las cuentas por pagar en la estructura del presupuesto de máximo detalle en armonía con lo establecido en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 3469 del 18 de noviembre de 2024 “Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución número 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET)”*

*De igual manera manifiesto que dicho ajuste no cambia los montos globales viabilizados y refrendados por la Junta Directiva, ni los aprobados por CONFISCUN, éste es de carácter netamente técnico en cuanto redefine las agrupaciones y la codificación de la desagregación a máximo detalle, en cumplimiento a lo dispuesto por el CCPET.”*

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el presupuesto de Ingresos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, en la suma de **DOS BILLONES CIENTO DIEZ**

<sup>2</sup> Ordenanza No.0103-2023 de la Asamblea Departamental de Cundinamarca “por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”





## RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00062 DE 2026

MIL VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.110.028.365.000), así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>2.110.028.365.000</b>
<b>1.0</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>1.054.160.401.000</b>
<b>1.0.02</b>	<b>Bancos</b>	<b>1.054.160.401.000</b>
<b>1.0.02.01</b>	<b>Recursos propios EFR</b>	<b>2.411.075.000</b>
<b>1.0.02.02</b>	<b>Recursos Cofinanciación</b>	<b>966.250.857.000</b>
<b>1.0.02.02.01</b>	<b>Extensión TransMilenio Soacha Fases II y III</b>	<b>283.141.478.000</b>
1.0.02.02.01.01	Aportes Nación	238.500.064.000
1.0.02.02.01.02	Aportes Departamento	33.739.840.000
1.0.02.02.01.03	Aportes Municipio	10.901.574.000
<b>1.0.02.02.02</b>	<b>RegioTram de Occidente</b>	<b>683.109.379.000</b>
1.0.02.02.02.01	Aportes Nación	351.237.360.000
1.0.02.02.02.02	Aportes Departamento	331.872.019.000
<b>1.0.02.03</b>	<b>Convenios</b>	<b>85.498.469.000</b>
1.0.02.03.01	Convenio Colector Pluvial	54.156.807.000
1.0.02.03.02	Convenio 298 de 2024 (EFR - SMC) RegioTram de Occidente	22.748.319.000
1.0.02.03.03	Convenio IDU – Factibilidad proyecto Cable La Calera	8.593.343.000
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>15.000.000.000</b>
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>15.000.000.000</b>
1.1.02.06.007	Subvenciones	15.000.000.000
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.040.867.964.000</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>1.272.000.000</b>
<b>1.2.07</b>	<b>Recursos de crédito interno</b>	<b>134.943.000.000</b>
<b>1.2.07.01</b>	<b>Recursos de contratos de empréstitos internos</b>	<b>134.943.000.000</b>
1.2.07.01.001	Banca Comercial	134.943.000.000
<b>1.2.08</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>904.652.964.000</b>
<b>1.2.08.06</b>	<b>De otras Entidades del gobierno general</b>	<b>904.652.964.000</b>
<b>1.2.08.06.002</b>	<b>Condicionadas a la adquisición de un activo</b>	<b>904.652.964.000</b>
<b>1.2.08.06.002.01</b>	<b>Extensión TransMilenio Soacha Fases II y III</b>	<b>198.126.007.000</b>
1.2.08.06.002.01.01	Aportes Nación	157.891.215.000
1.2.08.06.002.01.02	Aportes Departamento	29.418.124.000
1.2.08.06.002.01.03	Aportes Municipio	10.816.668.000
<b>1.2.08.06.002.02</b>	<b>RegioTram de Occidente</b>	<b>676.526.957.000</b>
1.2.08.06.002.02.01	Aportes Nación	558.120.577.000
1.2.08.06.002.02.02	Aportes Departamento	118.406.380.000
<b>1.2.08.06.002.03</b>	<b>Convenios</b>	<b>30.000.000.000</b>
1.2.08.06.002.03.05	Convenio 298 de 2024 (EFR - SMC) RegioTram de Occidente	30.000.000.000
<b>TOTAL INGRESO</b>		<b>2.110.028.365.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Liquidar el Presupuesto de Gasto de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, en la suma de **UN BILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL**





## RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00062 DE 2026

DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.405.277.279.000),, así:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTO 2026
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>1.405.277.279.000</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>18.683.075.000</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>12.920.876.000</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>12.920.876.000</b>
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	9.129.942.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	3.247.648.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	543.286.000
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>5.711.156.000</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>915.167.000</b>
2.1.2.01.01	Activos fijos	915.167.000
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>4.795.989.000</b>
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>212.191.000</b>
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.350.000
2.1.2.02.01.003	"Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)"	210.841.000
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>4.583.798.000</b>
2.1.2.02.02.006	"Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua"	184.825.000
2.1.2.02.02.007	"Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing"	1.232.940.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.877.688.000
2.1.2.02.02.009	"Servicios para la comunidad, sociales y personales"	288.345.000
<b>2.1.8</b>	<b>"Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora"</b>	<b>51.043.000</b>
<b>2.1.8.01</b>	<b>Impuestos</b>	<b>14.000.000</b>
<b>2.1.8.04</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>37.043.000</b>
<b>2.2</b>	<b>Servicio de la deuda pública</b>	<b>23.806.276.000</b>
<b>2.2.2</b>	<b>Servicio de la deuda pública interna</b>	<b>23.806.276.000</b>
2.2.2.02	Intereses	23.806.276.000
2.2.2.02.02	Préstamos	23.806.276.000
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	23.806.276.000
2.2.2.02.02.002.02	Banca Comercial	23.806.276.000
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	23.806.276.000
<b>2.3</b>	<b>Inversión</b>	<b>1.362.787.928.000</b>
<b>2.3.02</b>	<b>Recursos cofinanciados</b>	<b>1.247.289.459.000</b>
<b>2.3.02.01</b>	<b>Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III</b>	<b>412.835.801.000</b>
2.3.02.01.17	Infraestructura Vial	21.693.616.000
2.3.02.01.18	Infraestructura de Soporte	135.733.590.000
2.3.02.01.19	Predios y Plan de Reasentamientos y Reconocimientos	5.501.643.000





## RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00062 DE 2026

2.3.02.01.20	Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos	8.499.592.000
2.3.02.01.21	Obras de Mejoramiento de Espacio Público	20.572.544.000
2.3.02.01.22	Adecuación Malla Vial	61.887.348.000
2.3.02.01.23	Estudios de Consultoría y Asesoría de Obra y Operación	12.310.947.000
2.3.02.01.24	Plan de Manejo Ambiental y Social	3.071.172.000
2.3.02.01.25	Traslado de Redes	75.739.985.000
2.3.02.01.27	Costos Financieros	2.845.823.000
2.3.02.01.40	Cuentas por pagar Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III	64.979.541.000
<b>2.3.02.02.</b>	<b>Proyecto Regiotram de Occidente</b>	<b>834.453.658.000</b>
2.3.02.02.06	Traslado de Redes	79.952.936.000
2.3.02.02.07	Planes de Manejo de Trafico	5.330.653.000
2.3.02.02.08	Obras Mejoramiento Espacio Público	142.690.000
2.3.02.02.09	Infraestructura Vial	352.005.646.000
2.3.02.02.10	Infraestructura de Soporte	84.496.650.000
2.3.02.02.11	Centro de Control para la Gestión de la Flota	592.071.000
2.3.02.02.12	Predios y Planes	51.637.091.000
2.3.02.02.13	Consultoría y Asesoría Estructuración Obra y Operación	41.525.824.000
2.3.02.02.14	Plan de Manejo Ambiental y Social	11.318.857.000
2.3.02.02.16	Costos Financieros	17.953.000
2.3.02.02.40	Cuentas por pagar Proyecto Regiotram de Occidente	144.216.685.000
2.3.02.02.68	Material Rodante	63.216.602.000
<b>2.3.03</b>	<b>Convenios</b>	<b>115.498.469.000</b>
2.3.03.01	Convenio colector Pluvial	54.156.807.000
2.3.03.02	Convenio 298 de 2024 (EFR - SMC) RegioTram de Occidente	52.748.319.000
2.3.03.03	Convenio IDU – Factibilidad proyecto Cable La Calera	8.593.343.000
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.405.277.279.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Como resultado de la diferencia entre los ingresos menos los gastos, la Disponibilidad Final presenta un valor de **SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$704.751.086.000)**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Teniendo en cuenta el equilibrio presupuestal se determina que el presupuesto de gastos más la disponibilidad final ascienden a **DOS BILLONES CIENTO DIEZ MIL VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.110.028.365.000)**, detallado así: presupuesto de gastos **UN BILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.405.277.279.000)**, más la disponibilidad final por valor de **SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$704.751.086.000)**.

Código	Nivel	Nombre Rubro	Valor Final
--------	-------	--------------	-------------





## RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00062 DE 2026

1	1	INGRESOS	2.110.028.365.000
2	1	GASTOS	1.405.277.279.000
3	1	DISPONIBILIDAD FINAL	704.751.086.000

**ARTÍCULO QUINTO:** Las disposiciones generales aplicables a la presente resolución, son las contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 17 del 27 de octubre de 2025, en concordancia con la Ordenanza 103 de 2023, el Decreto 115 de 1996 y sus modificatorios, y deben aplicarse en armonía con lo establecido en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 3469 del 18 de noviembre de 2024 *“Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución número 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET)”*.

**ARTÍCULO SEXTO:** Forma parte de la presente resolución el anexo en el cual se detalla la desagregación de los rubros presupuestales apropiados para la vigencia fiscal 2026. Dicho anexo, para efectos de control presupuestal, precisa lo desagregación de los montos aprobados en la presente resolución, los cuales deberán ser registrados en el aplicativo financiero HASNET, con el fin de permitir la ejecución, seguimiento y control del presupuesto de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Dirección Administrativa y Financiera, previo el cumplimiento de los requisitos relativos a la disponibilidad presupuestal y la correspondiente justificación, podrá modificar el anexo que contiene el detalle de los gastos del presupuesto de la EFR S.A.S. mediante la realización de créditos y contracréditos presupuestales, los cuales deberán constar en las respectivas actas de modificación presupuestal. En todo caso, dichas modificaciones deberán efectuarse dentro de los montos máximos establecidos para cada rubro, de conformidad con la desagregación prevista en el artículo segundo de la presente resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S.- EFR S.A.S., efectuar los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente resolución, los cuales no modifican los valores aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, ni por la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S.

**ARTÍCULO NOVENO:** Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera, registrar la presente resolución en el aplicativo SIA OBSERVA y publicar en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar a la Tesorera de la EFR S.A.S y a la Secretaría de Hacienda Cundinamarca, y archivar copia de la presente Resolución en los expedientes





## RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00062 DE 2026

de la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea S.A.S.- EFR S.A.S.,

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición hasta que se adopte otra resolución que la modifique, sustituya o derogue, y deroga a partir de la fecha, la Resolución de Subgerencia No. 00375 del 26 de diciembre de 2025.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de Enero del año 2026.

Documento 202610000000625 firmado electrónicamente por:		
	Gerente General Empresa Férrea Regional SAS Gerencia General orlando.santiago@efr-cundinamarca.gov.co Firmado	
<b>ORLANDO SANTIAGO CELY</b>		
<b>Aprobó:</b>	JUAN CARLOS MELO BERNAL - Subgerente General - Subgerencia General - juan.melo@efr- cundinamarca.gov.co	
<b>Revisó:</b>	ANDRÉS FELIPE COMBITA UNDA - Contratista - Dirección Administrativa y Financiera - andres.combita@efr-cundinamarca.gov.co	
	YANNY LUGDY CARRION PEDRAZA - Directora Administrativa y Financiera - Dirección Administrativa y Financiera - yanny.carrion@efr- cundinamarca.gov.co	
<b>Proyectó:</b>	LUISA FERNANDA VALENCIA RAMOS - Soporte SGDEA - Dirección Administrativa y Financiera - luisa.fernanda.valencia.efr@gmail.co m	
<p>b9797b3528edc415aff0e824eff0fe372f9c7dc0a363beca659c487d27778b4b Codigo de Verificación CV: 9debe</p>		

Anexos: 2 folios

